

MINUTA DE AUDIENCIA EN DONDE HAY CONCILIACIÓN

Juzgado... de... En la ciudad de..., Departamento de... estando dentro de la hora judicial de las... del día... de... de..., señalado en audiencia de fecha... para celebrar la audiencia de conciliación o primera de trámite en el proceso ordinario laboral seguido por..., contra..., el señor juez, en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado, con tal fin. Al acto público asistieron los señores apoderados de las partes, con sus respectivos poderdantes.

Iniciado el acto, el señor juez, de conformidad con lo establecido en los arts. 78 y concordantes del C. P. del T., invitó a las partes a conciliar su diferendo laboral, para lo cual Concedió un término prudencial a fin de que las partes en litis pudieran ponerse de acuerdo sobre el particular. El señor juez, de acuerdo con la autorización legal establecida en los arts. 20 y 78 del C. P. del T., interrogó a las partes acerca de los hechos que dieron lugar a la litis, les presentó varias fórmulas de arreglo que pudieran servirles de alternativas para una solución conciliatoria; y los invitó una vez más a realizar una conciliación.

Tanto los apoderados como los poderdantes discutieron ampliamente sobre los puntos objeto de la controversia jurídico-laboral, y al final los apoderados solicitaron la palabra al señor juez y, concedida, expusieron: “Hemos llegado a una conciliación que exponemos al señor juez en la forma siguiente:

Solicitamos atentamente al señor juez se sirva impartir aprobación a esta conciliación’. El juez, después de estudiar cuidadosamente los términos de la conciliación pactada, profirió verbalmente el siguiente

Auto

Teniendo en cuenta que la conciliación a que han llegado las partes litigantes no lesiona derechos ciertos e indiscutibles de ninguna de las partes, ni causa un agravio injusto a ninguna de ellas, el Juzgado le imparte su aprobación y advierte a los interesados que esta

conciliación hace tránsito a cosa juzgada de acuerdo con lo estatuido en los arts. 20 y 78 del C. P. del T.

Expídase copia auténtica de esta audiencia a las partes, las cuales quedan notificadas en estrados del Juzgado respecto de esta providencia. Archívese el expediente desacotándose de los libros respectivos.

El juez,